

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012**

ASISTENTES :

Alcalde-Presidente:

D. JUAN JIMÉNEZ TORTOSA

Concejales Asistentes:

D^a. ELENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D^a. MARÍA JOSEFA GUIRADO RODRÍGUEZ
D^a. DOLORES PLAZA GONZALEZ
D. ANTONIO GÓMEZ CARMONA
D^a. MARIA DEL CARMEN SORIANO MARTÍNEZ
D. ANTONIO JOSÉ ROS CASTELLÓN
D^a. CARMEN MARÍA SOLBAS CRUZ
D. FRANCISCO LUIS CRUZ GÓNGORA
D. ISAAC SÁNCHEZ VENTURA

Concejales que no asisten:

D^a. NATIVIDAD RAQUEL DAMIÁN MARTÍN

Secretaria:

D^a. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benahadux, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de Noviembre de dos mil doce, ante la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jiménez Tortosa, se reúnen los señores/as Concejales/as que arriba se expresan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previamente convocada al efecto, con mi asistencia como Secretaria de la Corporación.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en la forma que sigue:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Dada lectura al Acta de la anterior sesión correspondiente a la extraordinaria celebrada el día veintinueve de Octubre de 2.012, y no formulándose ninguna observación a la misma, por unanimidad de sus diez Concejales presentes, de los once que legalmente la componen y que constituyen mayoría absoluta, la Corporación Municipal acuerda aprobar el Acta de referencia.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por mí la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura a las Resoluciones núms. 39 a 49 del año 2012, adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, y que obran en sus expedientes respectivos.

No produciéndose intervención alguna, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

3º.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO D^a. NATIVIDAD RAQUEL DAMIÁN MARTÍN.- Habiéndose presentado, con fecha 15 de noviembre de 2.012, escrito de renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento suscrito por D^a. NATIVIDAD RAQUEL DAMIÁN MARTÍN, con D.N.I. núm. 33937921-H, de la lista presentada por el Partido Popular (P.P) en la elecciones locales de 2011.

Y, visto el escrito de renuncia a ser proclamado electo, de D José Antonio Ramos López, la persona llamada a cubrir la vacante, mediante escrito de fecha 28/11/2012.

De conformidad con lo dispuesto por la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, y, a los efectos previstos por el art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Consultada la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular en las Elecciones Locales celebradas en Mayo de 2011.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: *Declarar la vacante producida como consecuencia de la renuncia presentada por la Concejala Natividad Raquel Damián Martín, y de la renuncia anticipada de D José Antonio Ramos López por el Partido Popular, y que se solicite de la Administración Electoral la expedición de credencial a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que, a juicio de esta Corporación es MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PÉREZ, todo ello a los efectos del art. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.*

El Alcalde manifiesta: *"la Concejala Raquel me ha pedido que, en su nombre, la despida de esta Corporación.*

Entró en la política con mucha ilusión y siempre ha querido cumplir con sus funciones de Concejala; ante la imposibilidad de ejercer este cargo como a ella le gustaría por motivos de salud, ha presentado su dimisión.

Quiere agradecer expresamente al equipo de Gobierno por el trato correcto y educado que siempre le hemos dispensado, así como a todos los trabajadores del Ayuntamiento y en especial a la Secretaria Carmen

Por nuestra parte, reconocer su trabajo desde otra ideología que no compartimos, pero respetamos, y desearle una pronta recuperación y ofrecernos para ayudarle en aquello que podamos.

Un fuerte abrazo a Raquel y le deseamos lo mejor".

No produciéndose más intervenciones, conocido el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los once que legalmente la constituyen, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía a que se ha dado cuenta.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CREDITOS DE FECHA 29/10/2012.- De orden de la Presidencia, por mí la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"El pasado día 29 de octubre de 2012, el pleno de la corporación en sesión extraordinaria, adoptó entre otros el acuerdo sobre declaración de no disponibilidad de los créditos previstos para las pagas extraordinarias de diciembre de 2012 del personal del Ayuntamiento, en aplicación el R.D.Ley 20/2012, de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Una vez contabilizado el expediente, se observa que se ha producido un error en los importes a declarar de no disponibilidad de créditos del funcionario Manuel Alejandro Cazorla Leal, habiéndose declarado como no disponibles los siguientes:

DECLARACION DE NO DISPONIBILIDAD			
Aplicación presupuestaria	Importe aprobado	Importe corregido	Importe a rectificar

920.120.04	559,25	593,79	- 34,54
920.121.00	333,48	394,79	- 61,31
920.121.01	739,52	806,75	- 67,23
920.120.06	0,00	17,73	-17,73
TOTAL	1.632,25	1.813,06	-180,81

De conformidad con lo actuado, la Alcaldía propone a la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la rectificación de los créditos presupuestarios declarados no disponibles mediante acuerdo de fecha 29/10/2012, en la forma y cuantía que se detalla, como consecuencia del error advertido y cuyo importe asciende a 180,81 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920.120.04	34,54
920.121.00	61,31
920.121.01	67,23
920.120.06	17,73
TOTAL	180,81

SEGUNDO. Afectar igualmente estos créditos al fin que se establece en el art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de Julio -aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación-, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio ni en ejercicios futuros.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes".

Conocido el asunto, no produciéndose intervención alguna, y sometido a votación ordinaria, es aprobado por unanimidad de los diez concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, proclamándose como acuerdo los tres apartados que constan en la propuesta de la Alcaldía de que se ha dado cuenta.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED PROVINCIAL DE ALMERÍA EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.-

Por la presidencia se da cuenta del Convenio Marco de colaboración entre entidades adheridas a la Red Provincial de Almería en materia de Registro de Documentos (060 EXTENDIDO), BOP de Almería núm. 139, de 19 de Julio de 2012 y cuyo objeto es:

- *Permitir la presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la Provincia de Almería adheridas al Convenio, en los registros generales de cualquiera de tales Entidades Locales.*
- *La interconexión o intercomunicación entre las aplicaciones que soportan los Registros Generales de las Entidades adheridas.*
- *Fomentar la implantación de la Administración electrónica en la provincia.*

Conocido el convenio, la presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre entidades adheridas a la Red Provincial de Almería en materia de Registro de Documentos (060 EXTENDIDO).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo mediante inserción de anuncio en el BOP de Almería, conforme establece la cláusula Sexta del Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Conocido el asunto, la Presidencia lo somete a votación ordinaria, acordándose por unanimidad de los diez miembros asistentes y presentes en el momento de la votación, aprobar íntegramente la propuesta de los acuerdos transcritos.

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 36 PP.OS.2012/2013/2014.- De orden de la Presidencia, por mí la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Con fecha 15 de Febrero de 2012 la Diputación Provincial incluye la Obra núm. 36 PP.OS 2012-2013 denominada "Urbanizaciones en Benahadux" por un importe total de 440.200,00 euros, que se financia con las aportaciones económicas de las anualidades 2012 y 2013.

El Ayuntamiento ha redactado el proyecto técnico denominado *Acondicionamiento de espacio público situado entre las Calles Sevilla y Huelva. Parque Central. Benahadux*, incluido como obra núm. 36 PP.OS, Urbanizaciones, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 1.510.012,09 euros. Dicho proyecto ha sido supervisado e informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de proyectos de la Diputación Provincial con fecha 12 de Noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta que la obra va a ser licitada en 2013 y que el plazo de ejecución es de doce meses, las obras se terminarán en 2014, por lo que se puede obtener también la financiación del Plan Provincial de 2014. De tal forma que las cantidades totales previstas para este Municipio en los Planes Provinciales 2012-2013-2014 son las siguientes:

Año 2012.....	220.100,00 €
Año 2013.....	220.100,00 €
<u>Año 2014.....</u>	<u>220.100,00 €</u>
Total.....	660.300,00 €

Considerando que la aportación del Ayuntamiento a cada una de las citadas anualidades es de 66.030,00 euros, y la de Diputación asciende a 154.070,00 euros, y que el proyecto técnico asciende a 1.510.012,09 euros, la obra se financiaría en la siguiente forma:

- Aportación Ayuntamiento trienio 2012/2013/2014.....	198.090,00 €
- Aportación Ayuntamiento resto Proyecto.....	849.712,09 €
<u>- Aportación Diputación trienio 2012/2013/2014.....</u>	<u>462.210,00 €</u>
Total Proyecto Ejecución.....	1.510.012,09 €

El Presupuesto del Ayuntamiento tiene prevista una transferencia de capital a la Diputación Provincial, para financiar la citada obra núm. 36 PP.OS/2012/2013 por los citados importes de 198.090,00 y 849.712,09 euros, en la Aplicación 942.761.02, del Capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, siendo consignación suficiente para hacer frente a su aportación para la realización de las obras del citado Plan Provincial, gasto que se va a financiar con fondos propios municipales.

Por lo expuesto esta Alcaldía propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución denominado "Acondicionamiento de espacio público situado entre las Calles Sevilla y Huelva. Parque Central. Benahadux", obra núm. 36 PP.OS-2012/2013 y solicitar a la Diputación Provincial que modifique las anualidades previstas en su financiación, al objeto de que se incluya y se financie, además, con la anualidad del Plan de 2014.

Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Segundo.- Existe en el Presupuesto del año 2012 consignación presupuestaria para la aportación municipal a la citada obra nº 36/PPOS/2012/2013/2014 por los importes expresados en el presente acuerdo.

Tercero.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Cuarto.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Conocido el asunto, no produciéndose intervención alguna, y sometido a votación ordinaria, es aprobado por unanimidad de los diez concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, proclamándose como acuerdo los cuatro apartados que constan en la propuesta de la Alcaldía de que se ha dado cuenta.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CEMENTERIO Y ORDENANZA REGULADORA DE LAS ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.- En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 09/11/2012, el estudio técnico-económico *del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local*, el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas municipales propuestas y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

.- PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se relacionan a continuación, en los términos en que figuran en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

*** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.**

Se modifica el art. 6. 1.b), que queda redactado como sigue:

Artículo 6.1 b): El 0,30 por ciento en el supuesto de la primera utilización de los inmuebles y modificaciones de uso de los mismos.

No obstante, se establece una cuota mínima de 100,00 euros por vivienda o local cuando por aplicación del porcentaje establecido en el párrafo anterior resultara una cantidad inferior o no conste presupuesto de ejecución.

*** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.**

Se modifica el apartado b) del Anexo. Tarifa.

2.- Derechos de licencia para inhumaciones, exhumaciones y/o traslado de restos o cadáveres.... 40,00 euros.

*** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.**

Se modifica la Ordenanza, cuyo texto queda redactado de la forma siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL 2/2004.

Artículo 2º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos y autorizaciones administrativas previstas en las tarifas de esta ordenanza.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediando solicitud expresa del interesado.

Artículo 3º. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento de que se trate.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por una cantidad señalada según la naturaleza de los documentos y autorizaciones administrativas a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 6º.- Tarifas

Epígrafe Primero: Inscripción a pruebas de selección de personal

- **Grupo A1:** 25,00 euros
- **Grupo A2:** 20,00 euros
- **Grupo C1:** 15,00 euros, (excepto Policía Local: 35 euros)
- **Grupos C2 y Agrupaciones profesionales sin necesidad de titulación:** 12 euros.

Epígrafe Segundo: Documentación expedida por la Policía Local:

- Informes sobre incidencias en la vía pública y/o sobre diligencias a prevención de accidentes de circulación: 15,00 euros.

- Informes de diligencias a prevención, de accidentes de circulación, con fotografías: 25,00 euros.
- Informes y certificados expedidos a instancia de parte, sobre asuntos de otra naturaleza: 7,00 euros.

Epígrafe Tercero: Certificaciones e Informes de carácter urbanístico:

- Certificados/ informes sobre calificación urbanística del suelo y otros: 15,00€
- Certificaciones sobre aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley del Suelo: 12,00 euros.
- Informes de innecesariedad de licencia de parcelación o informe de segregación, por Ha. ó fracción: 20,00 euros.

Epígrafe Cuarto: Calificación de viviendas protegidas:

Por la Calificación provisional de Viviendas protegidas se liquidará de la siguiente forma:

- A la Vivienda se le aplicará:

0,12% de la superficie útil calificable de la vivienda x el módulo (Régimen Especial o Régimen General)

- Al Garaje y Trasteros anejos a la vivienda se aplicará:

0,12% x m² (del garaje y trasteros) x 60% del módulo anterior.

Artículo 7º Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y autorizaciones sujetas al tributo.

2. En los casos a que se refiere el punto 2 del artículo 2º anterior el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado.

Artículo 8º. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación salvo las establecidas en las leyes y en los tratados internacionales.

Artículo 9º Declaración e ingreso

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán acompañados del resguardo del ingreso de la tasa, serán admitidos provisionalmente pero no podrá dárseles curso sin que en el plazo de diez días hábiles el interesado subsane la documentación, aportando el justificante de abono de las cuotas correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la Alcaldía.

Artículo 10º. Inspección y recaudación

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11º. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la complementen y desarrollen.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

.- SEGUNDO. Aprobar, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Entradas de Vehículos a través de las aceras y Reservas de la Vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

*** Ordenanza reguladora de las Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase** (vados):

Se modifica el artículo 3 aptdo. 1) que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.1).- En almacenes de carga y descarga, o inmuebles situados en vías urbanas de elevada intensidad de tráfico, cuyo ancho no permita la entrada o salida de vehículos con un giro de volante sin obstaculizar la seguridad vial.

.- **TERCERO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

.- **CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

>> **Sr. Ros (PP):** Dada la situación actual de crisis, nuestro grupo se manifiesta en contra de cualquier subida de tasas.

>> **Sr. Alcalde:** La modificación propuesta no va a suponer esfuerzo a la gran mayoría de ciudadanos, ya que se trata de mejorar y adaptar determinados supuestos de las Ordenanzas que llevan sin modificarse más de quince años, como es el caso de la ordenanza de expedición de documentos .

Conocido el asunto, y sometido a votación ordinaria, con el resultado de seis votos a favor (Grupo PSOE) y cuatro en contra (Grupo PP), que constituyen mayoría absoluta legal, es aprobado por la Corporación municipal, proclamándose como acuerdo los cuatro apartados que constan en la propuesta de la Alcaldía que se ha transcrito.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y FIJACION DE RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2013.- De orden de la Presidencia, por mí la Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"El artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitido informe por Secretaría-Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que se une como anexo a esta Propuesta formando parte integrante de la misma y comprensiva de los siguientes apartados:

PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2013:

1) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plaza	Nº Plazas	Propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel C.D
--------------------	-----------	-----------	----------	-------	-----------

1.1. Funcionarios de Habilitación Estatal

1.1. Habilitación de carácter estatal. Secretario-Interventor	1	1		A1	28
--	---	---	--	----	----

1.2. Escala de Administración General

1.2.1. Subescala. Administrativa

Administrativos	4	4		C1	22
-----------------	---	---	--	----	----

1.2.2. Subescala. Auxiliar

Auxiliar Administrativo	1	1		C2	18
-------------------------	---	---	--	----	----

1.3. Escala de Administración Especial

1.3.1. Subescala de Servicios Especiales

Policía Local

Operario-Fontanero

Policía Local (A extinguir. Grupo C solo a efectos retributivos)	2	2		C1	21
Policía Local	2	2		C1	21
Operario-Fontanero	1	1		E	14

2) PERSONAL LABORAL FIJO JORNADA COMPLETA

Operario de Servicios Múltiples	2	2		E	14
Operario de Limpieza	2	2		E	14
Encargado/manteni/Equipam.munic.	1	1		C2	16
Promotor/Monitor cultural	1	1		C2	18

3) PERSONAL LABORAL FIJO JORNADA PARCIAL

Auxiliar Biblioteca	1	1		C2	14
---------------------	---	---	--	----	----

4) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Dinamizador Centro Guadalinfo
- Archivero/a (A tiempo parcial)
- Peón vías públicas (colaboración social)

Segundo.- Fijar las retribuciones básicas, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico para el ejercicio de 2013 de los funcionarios y personal laboral de esta Corporación en iguales cuantías que las establecidas en 2012 las cuales no experimentan incremento alguno.

Tercero.- Fijar el importe total destinado a atender el complemento de productividad en la cuantía de 23.000,00 euros, no experimentando incremento alguno respecto al establecido en el ejercicio de 2012; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a su distribución. Para el abono de este complemento, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés con el que se desempeñe el puesto de trabajo, se tendrán en cuenta como criterios a aplicar, el grado de interés, iniciativa y/o esfuerzo y dedicación con que el personal desarrolle su trabajo y el rendimiento obtenido.

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el resumen del presupuesto del ejercicio correspondiente.

Quinto.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía."

Conocido el asunto, no produciéndose intervención alguna, y sometido a votación ordinaria, es aprobado por unanimidad de los diez concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, proclamándose como acuerdo los cinco apartados que constan en la propuesta de la Alcaldía de que se ha dado cuenta.

9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2013.-

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento formulado por esta Alcaldía para el ejercicio económico de 2013, al que se acompaña la documentación señalada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y,

ANTECEDENTES

Primero.- El proyecto de presupuesto contiene los estados de gastos, en los que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios y suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y a los gastos de funcionamiento de los servicios, así como los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones y las bases utilizadas para la evaluación de los diferentes recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Segundo.- Igualmente y tal como disponen los artículos 165.1 y 168 del citado Real Decreto Legislativo y artículos 9 y 18 del Real Decreto 500/1990, se incluyen las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a las peculiaridades de la organización municipal, estableciendo las prevenciones oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo.

Tercero.- El proyecto de presupuesto se presenta nivelado y por tanto sin déficit inicial, y cumpliendo los requisitos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos los informes favorables, económico-financiero y de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, emitidos por la Secretaria-Interventora. La Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2013, equilibrado en gastos e ingresos, resultando, por tanto, sin déficit inicial, cuyo resumen por capítulos presupuestarios en euros es el siguiente:

INGRESOS		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo		Importe
I	Impuestos directos	1.262.825,00
II	Impuestos indirectos	15.075,00
III	Tasas y otros ingresos.....	171.600,00
IV	Transferencias corrientes.....	1.064.300,00
V	Ingresos patrimoniales.....	24.200,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Enajenación de inversiones reales	---
VI	Transferencia de capital.....	---
VIII	Activos financieros.....	15.000,00
IX	Pasivos financieros.....	---
TOTAL INGRESOS		2.553.000,00

GASTOS		
A. OPERACIONES CORRIENTES		
Capítulo		Importe
I	Gastos de personal	920.900,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.429.700,00
III	Gastos financieros	---
IV	Transferencias corrientes	115.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	Inversiones reales	72.400,00
VII	Transferencias de capital	---
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	---
TOTAL GASTOS		2.553.000,00

Segundo.- Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto, para el ejercicio de 2013, que constan en el expediente.

Tercero.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, por el término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el término de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo que dispone el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación Provincial del Gobierno de la Junta de Andalucía.

>> **Sr. Ros (PP):** Analizados los presupuestos para 2013, observamos que son prácticamente iguales a los de 2012, por lo que los argumentos que vamos a exponer para votarlos en contra son prácticamente los mismos que los del ejercicio anterior. Es llamativa esta similitud entre 2012 y 2013, y nos sorprende que no hay ninguna intención de adaptarlos a la grave crisis económica que se está viviendo. Vamos a exponer dos ejemplos muy simples:

Equipo de Gobierno: 2012-----98.800 €; 2013-----98.800 €

(Para los políticos liberados no existe la crisis)

Fiestas: 2012-----160.000 €; 2013-----160.000 €

(No estamos para fiestas)

Capítulo 1-Impuestos Directos: Supone el 50% de los ingresos y que son soportados por los vecinos.

Estos supone que cada vecino tiene que pagar 300 € anuales. Una familia media de cuatro miembros, 1200 € más agua y basura, que supone 1500 €

Pedimos bajada de impuestos que pueden ser compensadas con recortes del equipo de Gobierno, reducción de fiestas y tocar lo ahorrado, al menos hasta que vaya mejorando la situación económica.

Capítulo 6-Inversiones Reales: Prácticamente nulas, pues no llega al 3% del presupuesto.

Por estas razones, el Grupo Popular vota en contra de estos presupuestos.

>> **S. Alcalde:** No tienen Vds. buena intención en la oposición que hacen, porque solo se fijan en los sueldos del equipo de gobierno. No miran ni analizan la situación financiera de este Ayuntamiento, que muchos envidiarían. Mantenemos el nivel de servicios a pesar de la crisis, no debemos a proveedores y pagamos las facturas en plazo legal; y no se aumenta más el presupuesto porque existe un límite o techo legal, impuesto por el Gobierno de España, de incremento del gasto para el año que viene del 1,7 por ciento. Y nosotros estamos en el 1,65. Además, las principales inversiones: Parque central y edificio para la Policía Local, están financiadas y reconocidas en este año 2012, incorporándose al Presupuesto de 2013 en enero de dicho año. Por lo tanto hemos trabajado y trabajamos para cumplir la Ley de Estabilidad, y sobre todo, se trata de un Presupuesto real y viable. Por último, nosotros trabajamos con mucha honradez, y el sueldo que cobramos nos lo ganamos, y el pueblo está mejor que nunca.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, acordándose por seis votos a favor (Grupo PSOE) y cuatro en contra (Grupo PP) aprobar íntegramente la propuesta de acuerdos de la Alcaldía que se ha transcrito, proclamando el resultado la Presidencia.-

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DE LA CUOTA TRIBUTARIA IMPUESTA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.- De orden de la Presidencia, por mí la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal Socialista:

"La difícil situación por la que atraviesan los Ayuntamientos se ve una vez más agravada por la decisión del Gobierno de la Diputación Provincial de Almería de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos por la prestación de los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, un acuerdo que le impone una nueva cuota tributaria, que pasa del 1% al 4% en voluntaria, y en ejecutiva del 0 al 25% de los intereses de demora.

Esta nueva imposición fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012, en la que se establece un plazo de 30 días hábiles para presentar alegaciones por parte de los Ayuntamientos y demás entidades o ciudadanos interesados.

En dicho pleno del 26 de Octubre de 2012, el PP en la Diputación de Almería se negó a darles traslado de la subida a los Ayuntamientos.

Desde el Grupo Socialista entendemos que negarle el conocimiento a los Ayuntamientos es una cuestión de principios, la Diputación tiene que estar para atender y entender las necesidades de los municipios, no para dar órdenes, ni imposiciones a través del Boletín Oficial de la Provincia, la Diputación tiene que estar para darles el mejor servicio.

No es de recibo que los Ayuntamientos tengan que estar pendientes del Boletín Oficial de la Provincia ante una subida tan brutal que le impone la Diputación, la casa de todos los Ayuntamientos, para formular sus alegaciones en tiempo y forma.

El colmo del esperpento fue cuando el equipo de gobierno trató de justificar esta subida remontándose a un acuerdo del año 93, omitiendo que ya entonces en ese acuerdo la inclusión de la cláusula que permitiera incrementar los porcentajes de las cuotas fue rechazada, por considerar que deberían prestar previamente su conformidad los Ayuntamientos y omitiendo el acuerdo del año 98 que es el que está en vigor.

Esa es la diferencia entre el Presidente de la Diputación del año 93, D. Tomas Azorín, que para incrementar los porcentajes de las cuotas tenía claro que debían presentar previamente su conformidad los Ayuntamientos, y el Presidente de la Diputación, actual D. Gabriel Amat, que toma el acuerdo de la subida sin consultar, y negándose a que se les pueda notificar el acuerdo.

Por otra parte se realiza un incremento de la tasa a un 4% en voluntaria y un 25% en los intereses de demora cuando realmente no se justifica que se hayan producido incrementos de costes repercutibles a cada una de estas partes del servicio en concreto. Se justifican sin individualización de los costes repercutibles a cada uno de los servicios.

Desde el Grupo Socialista consideramos que el Ayuntamiento debe presentar alegaciones en defensa del interés del Municipio al que representamos, porque supone una subida, tan brutal, del 1% al 4%, un 400% más en voluntaria y de 0 a un 25% de los intereses de demora en ejecutiva, que va a suponer la asfixia económica de los Ayuntamientos, ante la situación que están viviendo, tal y como el Presidente recoció en el propio Pleno, llegando a afirmar que había Ayuntamientos que no tenían ni para pagar el mantenimiento del ascensor.

Además, por responsabilidad, debemos tener en cuenta las circunstancias extraordinarias sufridas por el temporal que ha azotado al levante de la provincia de Almería, muchos de los municipios afectados han tenido importantes daños en sus infraestructuras municipales. Y entendemos que la respuesta de la Diputación, ante esta circunstancia extraordinaria, no puede ser la de subir la cuota tributaria a los Ayuntamientos un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación.

También somos conscientes de que esta subida va afectar gravemente a la estabilidad presupuestaria de los Ayuntamientos, puesto que va a suponer una disminución considerable en el nivel de sus ingresos por la subida de la cuota tributaria. Y si tenemos en cuenta que el 95% de los Ayuntamientos se han acogido a los planes de ajuste, con 10 años de viabilidad, donde han fijado unas medidas en base a unas previsiones de ingresos que se han visto alteradas por la decisión del Presidente de la Diputación Provincial de Almería, que les ha roto las reglas del juego.

Si el Servicio de Recaudación tiene un déficit de 2 millones de euros, la Diputación tiene otras alternativas como:

- El cobro de la deuda que los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes tienen con la Diputación y que supera los 9 millones de euros. Ayuntamientos que no tienen delegada la recaudación, por lo que la subida de la cuota solo afecta al resto de Ayuntamientos. Por ello, no podemos entender que ni les afecte la subida, ni se les cobre la deuda, bajo el paraguas de la crisis, y sin embargo se les mantengan la financiación de actuaciones y actividades.
- O también puede optar por dejar de empecinarse en gastarse el dinero y el patrimonio de todos los Ayuntamientos en una nueva Residencia, que nadie necesita y el edificio 102, que si bien entendemos que se necesita, pero que no es el momento para llevarlo a cabo, a costa de subirle los impuestos a los Ayuntamientos.
- O equilibrar los gastos con otras partidas presupuestarias.

La Diputación es una prestadora de servicios a los Ayuntamientos de toda la Provincia de Almería y no puede convertirse en una entidad que solo persiga sangrar dinero de los Ayuntamientos.

Sin duda, con esta subida la Diputación Provincial está confundiendo la principal razón de ser de la Diputación, que es la de auxiliar a los Ayuntamientos, especialmente los menores de 20.000 habitantes, por la de asfixiar a los Ayuntamientos. Puesto que esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales a la Diputación, circunstancia que agravará aún más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales.

Analizando todo lo anterior, se observa claramente cómo el Estado, gobernado por el PP, impone por un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y al mismo tiempo, el Gobierno del PP en la Diputación Provincial de Almería, toma una medida como la subida de la cuota tributaria a los Ayuntamientos de un 400% por la prestación del Servicio de Recaudación, que imposibilita su cumplimiento.

Por ello, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo Socialista en el

Ayuntamiento planteamos instar Gobierno de la Diputación Provincial a que paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar Gobierno de la Diputación Provincial a que **paralice la aplicación de la nueva imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria, aprobada con el voto a favor del PP en la Diputación**, en el Pleno celebrado el 26 de Octubre de 2012, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, el 30 de Octubre de 2012.
- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial para que de forma urgente convoque una **sesión extraordinaria del Pleno con el objeto de revocar el acto administrativo aprobado en la sesión del pleno celebrado el pasado 26 de octubre de 2012**, en la que se aprobaban estos incrementos en la ordenanza fiscal.
- **Darle la traslado a los ciudadanos de nuestro municipio, a través de de una comunicación personal**, con la explicación de los aumentos de costes que va a suponer para nuestro Ayuntamiento la aprobación de esta medida, así como los ingresos dejados de percibir como consecuencia de esta actuación.
- **Trasladar dicho acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Almería**, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias".

>>**Sr. Sánchez Ventura (PP)**: En primer lugar reseñar que desde la Diputación de Almería se respeta la opinión de todos los alcaldes de la provincia. Sean del signo político que sean.

Empiezan su moción hablando de la mala situación que atraviesan los ayuntamientos, hace unas fechas aquí en este mismo salón de plenos usted utilizaba como argumento para votar en contra una moción del Grupo Popular, que nuestro Ayuntamiento no estaba mal, así que empieza con una contradicción.

Las razones para efectuar la subida del tipo impositivo se deben al aumento de la prestación de servicios y trámites a cargo de la Diputación durante los últimos años mas allá de la recaudación del IBI y del IAE, hoy en día la diputación hace altas catastrales, cambios de titularidad, cambios de uso, bonificaciones y extinciones, recursos, recaudación, información al contribuyente, gestión censal del IAE, inspección, recaudación y entregas a cuenta, con lo que incluso con la actualización de la tasa, se mantiene aún por debajo del coste del servicio, que en su caso, conllevaría una subida del 4,17%. El déficit de este servicio en el año 2011 es de 2.6 millones, y la decisión viene avalada por un acuerdo en el plenario bajo el anterior gobierno de diputación, que expresaba que la tasa se incrementaría conforme a que el servicio fuera deficitario.

No deja de sorprender que en su moción argumenten que se le pida la deuda a los ayuntamientos, cuando encabezan la moción diciendo que están en una difícil situación, y no incluyen que se le exija el pago a la Junta de Andalucía, que debe a la institución más de 5 millones de euros, a través de 4675 recibos. Existen facturas relativas a la Agencia Andaluza del Agua por un importe de 4.109.278 euros y otra 2.254 facturas de EPSA por un importe de 323.960 euros. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales 400.885 euros, 127.513 euros la consejería de medio ambiente, 86.804 Centro Andaluz de Salud, 13.897 euros de Verificaciones Industriales de Andalucía.

Además por primera vez en la historia, en las bases de ejecución del presupuesto, aparece que las bajas en los planes provinciales recaerán íntegramente, en los municipios que liciten estas bajas; hablamos de una subvención anual de 5.5 millones de euros que irán a los Ayuntamientos.

También piden en su moción que no se construya el edificio 102, ese edificio precisamente es para invertir todos los años 2.5 millones de euros en los municipios de la provincia.

La Ley dice que hay que equilibrar las tasas y no superar el coste del servicio. Creo que hemos dado motivos suficientes para votar en contra de su moción.

>> **S. Alcalde:** Lo primero que has dicho es mentira porque no se ha consultado a los Ayuntamientos esta subida. Desde luego a este Ayuntamiento no. Y por tanto no se ha respetado a los ayuntamientos. Yo esperaba, por coherencia, tener el apoyo de ustedes, porque acaban de decir que su grupo se opone a cualquier subida de tasas y resulta que, acto seguido aprobáis un incremento de un 400 por cien en la cuota tributaria de la Diputación. Aunque no me extraña, porque decir una cosa y hacer la contraria es lo más normal en su partido. No puedo creer que estéis de acuerdo con esta subida brutal que va a perjudicar a todos. Esto no se lo puede creer ningún vecino. Lo que ocurre es que os han dicho que os opongáis a la moción, y nada más.

Y si, como dicen ustedes, el dinero es para repartirlo a los ayuntamientos, pues que no se lo quiten. Yo no me opongo a una mejora del servicio y a pagarlo. Pero sí me opongo a la forma en que se ha hecho. Ha sido una imposición, sin diálogo ni análisis de ningún tipo. Porque en el estudio de costes que han realizado no se concreta ni se especifica por materias o conceptos sino que ha sido calculado de manera global. Y ese estudio de costes no es real.

Para terminar, nosotros tenemos muchos argumentos para rechazar esta subida. Ustedes solo tienen uno, que es su palabra que acaban de manifestar oponiéndose a cualquier incremento de tasas, y oponiéndose a esta moción, ustedes mismos contradicen su palabra.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, acordándose por seis votos a favor (Grupo PSOE) y cuatro en contra (Grupo PP) aprobar íntegramente la moción que se ha transcrito, proclamando el resultado la Presidencia.-

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN.- De orden de la Presidencia, por mí la Secretaria se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Municipal Socialista:

"Desde 1.978 siete han sido las Leyes educativas que los distintos Gobiernos de España han elaborado. Si bien esto es así, sólo tres de ellas, la LOGSE de 3 octubre de 1990, la LOCE de 23 diciembre del 2.002 y la LOE, actualmente en vigor, de 3 de mayo del 2006, han supuesto o pretendían una reforma educativa.

Siempre las leyes de educación han suscitado un importante debate, sobre todo desde la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE). Esta ley, de 1.985, garantizaba, por primera vez en nuestro país, el derecho a la educación. Nunca antes los españoles habíamos tenido asegurado ese derecho. Y cabe recordar que fue un gobierno socialista el que lo logró, el gobierno de Felipe González.

Si bien, todas las Leyes educativas suscitaron debates y todas tuvieron sus apoyos y sus rechazos, sólo una generó el mayor rechazo, no sólo de la comunidad educativa sino de amplios sectores de la sociedad española. Este rechazo se debió, principalmente, al hecho de que durante su elaboración el Gobierno del Partido Popular ignoró las propuestas de numerosos sectores educativos y de una buena parte de las Comunidades Autónomas que fueron ignoradas sistemáticamente. Esta ley vio la luz con la oposición de todos los grupos políticos, excepto el PP y Coalición Canaria.

Con esta Ley el Gobierno del PP rompió una serie de consensos básicos que habían permitido el desarrollo de nuestro sistema educativo desde la aprobación de nuestra Constitución. En la LOCE se dificultaba, entre otros aspectos, la participación de los padres y madres, y alumnado en los centros educativos; se permitía la interrupción de la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años; se vulneraban las competencias educativas que correspondían a las Comunidades Autónomas, se alteraba el equilibrio entre la enseñanza pública y privada concertada. Y, todo ello, sin los recursos financieros necesarios para ponerla en marcha.

Afortunadamente, el PP perdió las elecciones y el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero cambió la Ley y aprobó, con muchos más consensos y apoyos, la Ley Orgánica de Educación, con una memoria económica de 1.400 millones de euros. Esta ley ha permitido, así consta

en los datos del propio Ministerio de Educación, rebajar las tasas de fracaso y abandono escolar en los últimos años.

Desde el 20 de noviembre del 2011 gobierna en España el Partido Popular. El día 21 de septiembre de 2012 se materializó, mediante el Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el compromiso electoral de que “la educación iba a ser uno de los principales pilares del proyecto de reformas del Partido Popular”. El Gobierno de Mariano Rajoy, con esta Ley, añade a los recortes en educación un retroceso a la escuela de hace 30 años. Esta Ley no es una reforma es una contrarreforma, ya que sólo responde a un modelo ideológico, la cual no construye una escuela de calidad, sino que recupera la mala escuela del pasado y ampara la regresión en gasto educativo que ha perpetrado Rajoy.

El Gobierno del PP con esta Ley da un paso más en la ruptura de la equidad en la educación imponiendo la segregación temprana mediante reválidas al final de cada etapa educativa. Asimismo, esta ley carece de un diagnóstico riguroso para su elaboración. El ministro Wert considera la evaluación un instrumento de selección y no una herramienta de mejora. El texto legal adolece de diálogo, pasando por encima del modelo competencial de las CC.AA y ninguneando a la Comunidad Educativa. Además, de que busca amparar la educación diferenciada y promueve la eliminación de la Educación para la Ciudadanía en educación primaria.

Este proyecto de Ley es un proyecto recentralizador y que va en contra de la participación de la comunidad Educativa. Se ha gestado sin consenso ni debate, ya que no se ha presentado en el seno de la Conferencia Sectorial o a las propias Organizaciones y representantes de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar del Estado. Dos días antes de presentar el anteproyecto, las organizaciones han pedido que el Gobierno garantice la igualdad de oportunidades y el propio derecho a la educación. Un día antes los sindicatos han abandonado el pleno del Consejo Escolar del Estado con un comunicado conjunto en la que piden al Gobierno que rectifique.

Esta ley arguye, con la excusa de lograr obtener “menos diferencias entre autonomías en el currículum educativo”, que el ministerio de Educación aumente su capacidad de decisión sobre los contenidos comunes de las asignaturas. Éste ha sido un tema recurrente en los programas y discursos del PP, pero que no cambió José María Aznar en la LOCE. Ahora el Sr. Wert lo materializa generando un enorme problema de organización de los temarios y de las asignaturas, que no es lo que más necesitan los centros educativos, para poder justificar que homologa el sistema educativo en toda España.

Esta ley devalúa las condiciones laborales del Profesorado abriendo la puerta al traslado del mismo. No sólo al de las escuelas oficiales de idiomas a los institutos, sino que la Administración también podrá “trasladar a personal” a centros “distintos al de su destino”, y obligarle, excepcionalmente, a mudarse de forma forzosa. La reforma cambia el sistema de elección de directores, abre la puerta a que éstos puedan establecer “requisitos y méritos específicos para los puestos ofertados de personal funcionario, así como para ocupación de puestos de interinidad, en cuyo caso podrá rechazar, mediante decisión motivada, la incorporación de personal procedente de las listas centralizadas”.

Una reforma educativa necesita de un consenso mínimo si no se quiere convertir en una reforma ideológica a la medida del PP y de los sectores conservadores que le apoyan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Benahadux propone para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benahadux manifiesta su rechazo al Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Benahadux insta al Gobierno Central para que entable un diálogo sereno, antes de aprobar el proyecto de Ley de Mejora de la Calidad Educativa, con toda la Comunidad Educativa, con todas las fuerzas políticas y especialmente con las Comunidades Autónomas, tendente a alcanzar un profundo acuerdo en relación con la reforma del sistema educativo.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP."

>>**Sr. Sánchez Ventura (PP):** El Objetivo de esta Ley: Mecanismos de flexibilidad en la legislación educativa para permitir a las comunidades racionalizar su gasto educativo y que este sea más eficaz. Son medidas dispositivas, siendo posible modularlas en función de la situación económica de cada comunidad.

- Refuerza las asignaturas básicas (Matemáticas, Inglés, Lengua y Ciencias), reduce optativas y vías formativas e implanta nuevas pruebas de evaluación unificadas en el ámbito nacional.
- Las cuatro nuevas pruebas serán obligatorias para poder obtener el título de graduado en secundaria obligatoria (ESO) y de bachiller.
- Aumenta la capacidad del Gobierno estatal de fijar los contenidos educativos hasta el 65% en el caso de comunidades con lengua cooficial y al 75% el resto.
- La reforma incluirá que los colegios que educan separadamente por sexos puedan acceder al concierto con las administraciones educativas.

La reforma implanta cuatro nuevas pruebas de evaluación a nivel nacional: en 3º de Primaria, para detectar problemas de aprendizaje en la mitad de esta etapa; en 6º de Primaria, sin consecuencias académicas para el alumno (si no lo aprueba, no estará obligado a repetir); en 4º de las ESO, necesaria para obtener el título; y en 2º de Bachillerato, que habrá que aprobar también para titular.

La última evaluación de todas, la de 2º de Bachillerato, sustituirá a las actuales Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU), más conocidas como Selectividad.

En Bachillerato, la oferta educativa se reduce a cinco vías (Ciencias e Ingeniería, Ciencias de la Salud, Humanidades, Artes y Ciencias Sociales).

En Primaria, además de implantar dos evaluaciones, se acabará con la materia Conocimiento del Medio, que se desdobra en Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Desaparecerá, además, Educación para la Ciudadanía, que en ESO es sustituida por el curso de la nueva Educación Cívica y Constitucional.

Los ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán a los actuales Programas de Cualificación Profesional Inicial y pasarán a ser de dos años completos, considerados como educación básica, obligatoria y gratuita, con esta medida se moderniza la FP.

La reforma busca, además de mejorar la posibilidad de contratación de los jóvenes (mediante el sistema de formación profesional dual), "superar una situación muy desfavorable" en la tasa de abandono temprana del 26,5% en España, el doble de la media de la UE.

Estas medidas se plantean desde una triple premisa:

- 1) Garantizar la cobertura y la calidad del servicio de educación.
- 2) Asegurar la equidad del sistema evitando que la situación socioeconómica sea un obstáculo para desarrollar el talento.
- 3) Ofrecer máxima flexibilidad para que las CC.AA adecuen su aplicación a las diferentes necesidades de consolidación fiscal que cada una presente.

¿QUE HA HECHO EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA?

LA JUNTA DE ANDALUCIA NO INVIERTE EN EDUCACIÓN:

Según los últimos datos de 2009, Andalucía, con una inversión de 5427€ por alumno en centros públicos sigue siendo igual que al principio de legislatura, la comunidad que menos dinero destina por alumno de toda España. Media 6703€

Siendo Andalucía la Comunidad con menos gasto por alumno, la inversión de la Junta en los últimos cinco años sólo ha aumentado un 29%, mientras que en Murcia ha subido una 45%, en Valencia un 40% y Galicia un 35\$.

El PSOE-A viene escatimando, recortando y no ejecutando partidas del presupuesto de educación desde hace años, incluso cuando no se atisbaba la crisis económica.

En la última legislatura el recorte asciende a 1000 millones.

RECORTES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS:

Más de 8700 alumnos andaluces comenzaron el curso en 400 aulas prefabricadas y la falta de previsión y de dinero han llevado a la Junta a utilizar las bibliotecas o las salas de profesores como aulas.

El 40% de los centros educativos necesitan reformas por su antigüedad o por falta de equipamiento.

El PSOE lleva una década prometiendo infraestructuras de calidad, a pesar de que los datos son nefastos.

Somos la tercera comunidad de España con mayor tasa de abandono escolar, 34,7%, 6 puntos por encima de la media.

Tenemos una tasa de fracaso escolar del 33,1% presentamos un bajo nivel de formación de nuestros jóvenes.

Somos la segunda comunidad con mayor número de alumnos repetidores.

El informe PISA 2009 nos sitúa a la cola en materia de educación.

Andalucía es la tercera comunidad autónoma con mayor déficit de profesores.

Somos la comunidad con mayor ratio profesor-alumno.

Y ustedes, para seguir tapando los resultados de su mala gestión y los recortes educativos, han encontrado la confrontación política con el Gobierno de España.

Por todo lo explicado, el Partido Popular de Benahadux vota en contra de esta moción.

>> **S. Alcalde:** Yo siento que haya tenido que defender esta Ley porque usted va a ser un usuario de la educación pública, defienda la pública y ojalá que dure mucho, porque va a ser difícil que usted sea usuario de esa educación privada que su partido favorece. Ni usted ni su familia, y está tirando por tierra la que usan usted y sus hijos.

Lo que ha dicho es falso. En la educación pública en Andalucía se invierte más que en ningún sitio. Y esa es la realidad. En la zona del Levante se están matriculando niños de Murcia por el comedor escolar, por el aula matinal, por los libros, que son gratis; por todas estas medidas de apoyo de la Junta a la escuela pública.

Yo le pediría que hiciera una reflexión un poco más seria a ver si esto es lo que realmente le interesa. Porque a usted le viene muy bien una educación pública de calidad.

La Junta mantiene las ayudas a los comedores escolares, así como las becas al alumnado. Estudiar fuera de la Universidad andaluza es mucho más caro. Aquí se han fortalecido programas como la gratuidad de libros, plazas de guardería, transporte escolar. Y en el territorio MEC no.

Sin embargo el PP reduce en un 14 por ciento el conjunto de las políticas educativas. Podremos tener malos resultados en educación, pero si invertimos menos seguro que vamos a peor. Y las ayudas educativas a Andalucía han sido recortadas en un 32 por ciento.

>> **S. Ros (PP):** Quiero que se nos respete. Siempre lo que yo digo es mentira y lo suyo no. Usted no tiene siempre la verdad y nosotros la mentira.

>> **S. Alcalde:** Yo tengo mi verdad y ustedes la suya. Y las ideas que usted defiende yo no las comparto, porque siempre benefician al que más tiene. Y mi verdad es la que defiende a todos, no solo al que tiene dinero, y por eso defiende la educación pública. Pero nunca he faltado al respeto por esto.

Conocido el asunto, por la Presidencia se somete a votación ordinaria, acordándose por seis votos a favor (Grupo PSOE) y cuatro en contra (Grupo PP) aprobar íntegramente la moción que se ha transcrito, proclamando el resultado la Presidencia. -

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el Alcalde da lectura de los actos y actividades programados por el Ayuntamiento con motivo de la Navidad, y que se van a desarrollar entre el 6 de Diciembre de 2012, y el 12 de Enero de 2013.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene el Alcalde: Voy a contestar a una reciente nota informativa del Partido Popular de Benahadux, donde dicen que lo que más les preocupa es el colegio Padre Manjón: **Colegio de Infantil y Primaria:**

Ustedes dicen en su escrito que el caso que más les preocupa a día de hoy es el Padre Manjón, un colegio nuevo anunciado a “bombo y platillo”.

Antes de entrar en el análisis de este “panfleto” les voy a recordar cómo anunciaron ustedes el colegio: ¿Por qué nuestros hijos no tienen derecho a un colegio digno?.

Les preocupa esta situación de espacios más que el desempleo, que se despidan a los trabajadores con pocos derechos, que no tengan prestación por desempleo, que su gobierno quiera quitar el plan Prepara de 480 € a las personas que no tienen nada.

Tampoco les preocupa que nuestros jubilados tengan que pagar las medicinas (copago o repago)

Tampoco les preocupa la subida del IVA, esa que sus dirigentes decían que era el “sablazo del mal gobernante”.

Tampoco les preocupa que le hayan bajado el sueldo a las personas que trabajan en la Ley de Dependencia un 10% y además ya no se les paga la cotización a la Seg. Social.

Eso con los expedientes que hay en funcionamiento, porque ya no hay más, se ha paralizado la Ley de Dependencia por el PP.

Algo que Zapatero estableció como un derecho con una ley, el PP no la aplica.

Pero para la Banca si hay dinero para esto no.

Y centrándonos en Educación, ya que se trata de un centro Educativo, les preocupa que el colegio sea pequeño y que venga con retraso:

No les preocupa que su gobierno quiera aprobar una nueva ley de educación que con toda la ironía del mundo la llaman “Mejora de la Calidad Educativa” para ello aplican medidas como:

- Reducir un 14,4% en las políticas de educación.
- Que dicen que hay que cambiar el modelo del ladrillo a la sociedad del conocimiento y recortan un 25% el presupuesto de investigación I+D+I. Así nos se puede.
- Disminuir las becas un 3,8%
- Subir las tasas, sólo podrán estudiar los de siempre.
- Recortar las transferencias a Andalucía para políticas educativas en un 32,5%
- Aumentar el número de horas de trabajo de los profesores y profesoras. (Menos tiempo para la preparación de su trabajo, además conlleva el despido de muchos profesores, con menos horas de preparación y con menos profesorado no se puede decir que vamos a mejorar la educación).
- Aumentar la ratio, el número de alumnos y alumnas por clase, tampoco se puede mejorar así la educación.

Bueno con esta medida se eliminaría el problema de nuestro colegio, si metemos más niños y niñas por clase, tendríamos menos grupos, ya no nos faltan espacios, porque tendríamos menos grupos, al final se nos queda el colegio hasta grande.

No entiendo cómo ustedes pueden centrar todo el problema en una cuestión de espacios y no decir nada de todo lo demás.

Otra cosa que les preocupa es el retraso, pero si ustedes hubieran empezado en 1999 las gestiones para un nuevo colegio, habríamos tenido el colegio cuatro años antes.

Yo no sé si realmente ustedes son conscientes de lo que defienden, defienden unas políticas que van contra sus intereses. Ustedes son usuarios de los servicios públicos y el gobierno que gobierna con sus votos nos los está quitando a todos, con mi apoyo no, con el de ustedes.

La sanidad, la educación, las prestaciones sociales buenas y de calidad, como las que teníamos y la Ley de Dependencia habían conseguido que la mayoría de la población tuviera unas muy buenas condiciones de vida y las mismas oportunidades independientemente de su lugar de nacimiento o su capacidad económica.

Pues todo eso se está perdiendo con las políticas de derechas que aplica el PP, y se está perdiendo mucho más rápido que el tiempo que se tardó en conseguirlo.

Eso de que son las únicas medidas que se pueden tomar, es otra mentira.

Y los PGE elaborados por Rajoy van encaminados a enriquecer más a los ricos y a que paguen los que menos pueden

Y los PGJA elaborados por Griñán, quieren ayudar a las personas manteniendo dentro de sus posibilidades la educación gratuita, la sanidad universal, y las prestaciones sociales.

Hay diferencias, no somos iguales.

ALPEs:

Yo no sé si es por desconocimiento, por ignorancia o por mala intención, pero la información que ustedes ponen en este “panfleto” es incompleta y falsa.

Andalucía tiene un presupuesto que depende del gobierno central y en concreto este programa de los ALPEs de unas subvenciones estructurales que vienen de la Unión Europea al gobierno de España y éste las transfiere a las Comunidades Autónomas.

El PP que ganó las elecciones en noviembre de 2011, no elaboró los presupuestos hasta que pasaron las elecciones autonómicas nuestras (5 meses después, jamás había ocurrido algo así). Y en esos presupuestos, que sólo duraron una semana, recortó más de un 50% las partidas que tenía que pasar a Andalucía para Políticas Activas de Empleo, quitó de un plumazo el dinero para este programa, para los ALPEs

La Junta intentó mantenerlo prolongándolo durante tres meses con recursos propios y pidiendo a la ministra reuniones para buscar una solución, no contestaron.

Ustedes pueden decir esa verdad a medias, de que la Junta los ha despedido, pero no dicen ni cómo ni por qué.

Ni tampoco explican por qué sí se le concede este programa a Extremadura y a Canarias, pero a Andalucía no.

Cuando el Equipo de Gobierno presentó una moción en defensa de los ALPEs, sólo era que nos dieran lo mismo que a Extremadura, ustedes no la apoyaron.

Ustedes dicen que presentaron una moción en defensa de los ALPEs y que nosotros no apoyamos, pero volvemos a lo mismo, no dicen por qué.

Si ustedes piden que se contraten a los ALPEs, eso conlleva una partida presupuestaria.

Siempre que se consigna un gasto tiene que figurar el ingreso para satisfacer ese gasto. Y el PP lo que hace es:

Quitar el ingreso; Pedir que hagamos el gasto (sin tener ingreso); Poner un límite de déficit y de endeudamiento que no se puede superar, castigan a Andalucía con un límite de déficit más duro que el que se aplican a nivel central, no nos permiten endeudarnos cuando Andalucía es una de las comunidades con menos deuda.

Mire usted, con esa condiciones que nos impone el PP, no se puede contratar.

Primer año de gobierno PP.

Después de un año de gobierno del PP nuestros vecinos y vecinas están peor que el año pasado, debido a las políticas aplicadas por el Partido Popular, de Mariano Rajoy. Nuestros vecinos y vecinas tienen hoy menos derechos en sanidad, ley de Dependencia, en educación, en desempleo.

Sin duda puedo decir que "la situación es peor que hace un año; hay más recesión, más desempleo y, lo que es peor, hay más desigualdad.

En 2011 España estaba a la cabeza de los países donde menos desigualdad social había, un año después, estamos a la cola. Con las políticas de derechas que se están aplicando, los ricos son cada vez más ricos y los pobres más pobres, y más, y la clase media desapareciendo.

El efecto redistributivo que ejercían los servicios públicos en España, que había aumentado considerablemente en los últimos 25 años, dieron lugar a ese estado del bienestar que hemos disfrutado. Principalmente la educación pública y la sanidad pública explican que el país haya progresado en cohesión social en este periodo.

Pero todo esto en un año de gobierno del PP, se destroza, se pierde,

Están haciendo justo lo contrario de lo que decían que iban a hacer. Nos han engañado, nos han mentado, la mala política del todo vale con tal de conseguir el poder la han llevado a sus últimas consecuencias.

Si nos vamos al inicio de la crisis, cuando empezó a manifestarse con toda su fuerza, el gobierno socialista propuso unas medidas de ajuste, y el PP se negó a apoyarlas.

El PP prefería ver a España hundida con tal de llegar al poder, antes que arrimar el hombro.

Hace unos días en una rueda de prensa, con preguntas, de las pocas que concede este gobierno, le preguntaban a Rajoy :Usted está tomando medidas de ajuste que no llevaba en su programa, es más está haciendo justo lo contrario de lo que decía que iba a hacer, además planteándolas cómo la única salida posible, Por qué ?

Y el Presidente, muy lúcido contesta:

Le podría contestar con otra pregunta pero no lo voy a hacer,

¿Se imagina usted lo que habría pasado si no hubiéramos tomado todas estas medidas?.

El colmo de los despropósitos, dice que no le va a contestar con una pregunta y lo hace, y además, lo que se desprende de su pregunta es que tenía perfectamente claro lo que tenía que hacer (pero no decir)

La pregunta que se le tenía que haber hecho al Presidente, a continuación, si hubiera dado opción a que le preguntara sería:

¿Se imagina usted lo que habría pasado en las elecciones de noviembre de 2011, que usted ganó con mayoría absoluta, si usted hubiera puesto en su programa electoral todo lo que está haciendo?

Yo sí tengo la respuesta, Rajoy claro que se lo imaginaba, lo sabía perfectamente, si no hubiera mentido en la campaña electoral no habría ganado como ha ganado. Recordáis

“Dije que iba a bajar los impuestos y los estoy subiendo, pero no he cambiado de criterio”.

“No vamos a tocar la educación” (la vamos a destrozar)

“No vamos a tocar la sanidad” (la van a eliminar)

Pero la situación es bastante grave.

Hoy: “Los trabajadores tienen menos derechos, los estudiantes menos becas, los parados menos subsidios, las familias con dependientes menos ayudas y hay menos presupuesto para educación y sanidad. **Ese es el balance de un año de gestión del Gobierno de la derecha en España**”

Y además el PP, valiéndose de su mayoría absoluta, ha roto “todos los consensos sociales existentes en nuestro país desde la llegada de la democracia”

>>**Sr. Ros (PP):** Hay dos formas de gobernar, la de Felipe González y la de Zapatero, las dos han dejado a España en bancarrota. De Zapatero parece que no se acuerda, pero más daño que ha hecho al país no creo que exista. Y luego viene el PP a solucionar los problemas. Según usted todo está mal, la educación, la sanidad, todo, pero tal y como estaba la situación tendrá que tomar medidas el Sr. Rajoy con el desastre que se ha encontrado. Y resulta que Rajoy es nefasto y a Zapatero le tenemos que hacer un monumento. Pues vamos a esperar y dejar que las medidas que se están tomando vayan dando sus frutos.

>> **S. Alcalde:** Ningún gobierno socialista ha llevado a la ruina a este país. Todos los logros de derechos, y de beneficios para la clase media y la clase trabajadora se han hecho con un gobierno socialista. Y en la ruina que usted dice, algo ha tenido que ver la Banca, no cree?

A usted le han dicho que argumente que los recortes, como ustedes dicen medidas de ajuste, que esas medidas que toman, que son la únicas que se pueden tomar, es producto de la herencia de despilfarro de los gobiernos socialistas.

Pero como ya le he dicho en muchas ocasiones, hay políticas de derechas y de izquierdas, y no son lo mismo, ni somos iguales ni parecidos.

Mire, si fuera cierto que sólo hay una salida a la crisis, la del sufrimiento de los más débiles, no sería necesaria la política, las medidas serían técnicas y nosotros no seríamos necesarios.

Pero lo que ocurre es que las medidas que se están tomando no son técnicas, son ideológicas de la derecha más rancia, apoyadas en una interpretación interesada o parcial de la crisis y de sus soluciones.

Hay otras formas de salir de la crisis, por la izquierda y más justas. Como no somos iguales ustedes entienden o les quieren hacer entender que despilfarro es:

Invertir en Educación pública. Sanidad universal y gratuita. Servicios sociales. Ley de dependencia. Prestaciones por desempleo.

para nosotros todo eso no es despilfarro es estado del bienestar para toda ciudadanía.

y despilfarro para nosotros es por ejemplo cómo se han construido y se van a pagar los hospitales de Madrid.

En la construcción de 8 hospitales empresas privadas invierten setecientos millones de euros y van a cobrar cinco mil diez, eso sí es despilfarro.
Por cierto la deuda del Ayuntamiento de Madrid es superior a la de todos los Ayuntamientos de España juntos, y no dicen nada.

Visto que no hubo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha arriba indicada, extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.-